I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000585

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 28 ABR. 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/1242/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/125/2017 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 05 de Abril de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **SEGUNDO PAREDES GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **SEGUNDO PAREDES GONZALEZ** es propietario de un automóvil marca Subaru, modelo J 12, año 1988, patente FY 8958-7, cuyo permiso de circulación se encuentra en mora desde el año 2013. En razón a lo expuesto y con la intención de subsanar dicha situación, El Contribuyente viene en celebrar el presente convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

Conforme a información proporcionada por el Departamento de Permiso de Circulación, con fecha 05 de abril de 2017, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la **suma total de $159.197.- pesos** que a continuación se detallada:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2013	$20.003	$3.260	$17.098	$40.361
2014	$20468	$2.640	$12.825	$35.933
2015	$21.599	$1.728	$8.748	$32.075
2016	$22.478	$674	$4.515	$27.667
2017	$23.115	$23	$23	$23.161
Totales	$107.663	$8.325	$43.209	$159.197

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, que la Municipalidad tiene la facultad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados de hasta un año de plazo a los contribuyentes en mora.

Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

TERCERO: En consideración a lo solicitado en la Providencia Nº 103/3361/2016, de fecha 09 de septiembre de 2016, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en 11 **cuotas** que serán pagadas en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000585

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

a) Primera cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $23.161.- pesos correspondiente al permiso de circulación del año 2017. Esta suma se compone por el monto de $23.138 pesos por concepto de permiso de circulación y por reajuste y la cantidad de $23 pesos por multas.
b) Cuotas restantes: El saldo se pagará en 10 cuotas, iguales y sucesivas, de $13.604.- pesos, se pagará en 8 cuotas mensuales, iguales y sucesivas. Cada cuota está conformada por la suma de $9.285 pesos por permiso de circulación y reajuste y la cantidad de$4.319 pesos por multas.

Estas cuotas serán canceladas el último día hábil de los meses de mayo de 2017a febrero de 2018.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a La Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/esg

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Página Web.

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

SEGUNDO PAREDES GONZALEZ

En Cerrillos, a 05 de abril de 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, rol único tributario N° 69.255.000-5, persona jurídica de derecho público, representada por su Administrador don LAUTARO CONTRERAS AGUILERA, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y/o "EL ACREEDOR", y por la otra, don SEGUNDO PAREDES GONZALEZ,

PRIMERO: Don SEGUNDO PAREDES GONZALEZ es propietario de un automóvil marca Subaru, modelo J 12, año 1988, patente FY 8958-7, cuyo permiso de circulación se encuentra en mora desde el año 2013. En razón a lo expuesto y con la intención de subsanar dicha situación, El Contribuyente viene en celebrar el presente convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

Conforme a información proporcionada por el Departamento de Permiso de Circulación, con fecha 05 de abril de 2017, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $159.197.- pesos que a continuación se detallada:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2013	$20.003	$3.260	$17.098	$40.361
2014	$20468	$2.640	$12.825	$35.933
2015	$21.599	$1.728	$8.748	$32.075
2016	$22.478	$674	$4.515	$27.667
2017	$23.115	$23	$23	$23.161
Totales	$107.663	$8.325	$43.209	$159.197

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, que la Municipalidad tiene la facultad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados de hasta un año de plazo a los contribuyentes en mora.

Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

TERCERO: En consideración a lo solicitado en la Providencia Nº 103/3361/2016, de fecha 09 de septiembre de 2016, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en 11 cuotas que serán pagadas en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

a) Primera cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $23.161.- pesos correspondiente al permiso de circulación del año 2017. Esta suma se compone por el monto de $23.138 pesos por concepto de permiso de circulación y por reajuste y la cantidad de $23 pesos por multas.
b) Cuotas restantes: El saldo se pagará en 10 cuotas, iguales y sucesivas, de $13.604.- pesos, se pagará en 8 cuotas mensuales, iguales y sucesivas. Cada cuota está conformada por la suma de $9.285 pesos por permiso de circulación y reajuste y la cantidad de$4.319 pesos por multas.

Estas cuotas serán canceladas el último día hábil de los meses de mayo de 2017a febrero de 2018.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a La Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: Se deja constancia que la facultad para suscribir convenios de pago de permisos de

circulación atrasados de don Lautaro Contreras Aguilera, en representación de la Municipalidad de Cerrillos, como Administrador Municipal, aparece en Decreto Exento Nº 202/1566/2014, de fecha 27 de agosto de 2014.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don SEGUNDO PAREDES GONZALEZ, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

SEGUNDO PAREDES GONZALEZ

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

RAUL RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RFU.